



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
17 OCT 2012	
Recibido.....	16:30.....Hs.
Exp. N°.....	26980 P.F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES


La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, se sirva informar lo siguiente:


1. Si la Dirección Provincial de Accidentología y Emergencias Sanitarias (DiPAES), en cumplimiento de las facultades acordadas por el Decreto Provincial N° 2720/95-reglamento de la actividad de los guardavidas en su Art. 12-, ha realizado inspecciones en los natatorios y piletas de toda la provincia desde el año 2008 a la fecha, a los fines de controlar el grado de cumplimiento del reglamento de los Servicios de Guardavidas, sobre todo los Arts. 5, 6, 7, 9 y 10 del mismo.

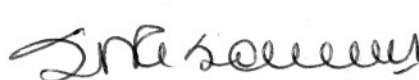
2. En caso afirmativo a lo planteado en el punto 1; cual es el recurso humano disponible por la Dirección Provincial de Accidentología y Emergencias Sanitarias (DiPAES) para realizar las verificaciones en todo el ámbito provincial.

3. Si existe un Registro de Natatorios y Balnearios Públicos y Privados Habilitados al uso público y privado en la Provincia.

4. En caso negativo del Punto 1; cuáles son los motivos de la no realización de esos controles, y si se esta planificando su concreción.


MARCELO FABIAN PICARDI
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.


FEDERICO REUTEMANN
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.


Dra. SILVA SUSANA DE CÉSARIS
Diputada Provincial
PRESIDENTA
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este pedido de informe se basa en uno de igual tenor ya caducado presentado ante la Cámara el 14 de octubre de 2009 bajo el **Expediente N° 22.956**.

Si bien es cierto que la normativa vigente en la materia determina que los Municipios y Comunas deben encargarse en primera instancia de la implementación y control de lo establecido en el Decreto N° 2720/95 que reglamenta la actividad de los guardavidas, no menos cierto es que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección Provincial de Accidentología y Emergencias Sanitarias, dependiente del Ministerio de Salud quien entre otras funciones, la de brindar la **seguridad** en todas sus formas. En este caso, la seguridad de quienes ingresan a los balnearios y natatorios a los fines de realizar deportes o solo como esparcimiento.

Es dable destacar que nuestra provincia, fundamentalmente por su clima y por la importante cuenca fluvial, lacustre, etc., ha propiciado la creación de clubes y countries que ofrecen la posibilidad de natatorios, lagos artificiales, etc., cuyo denominado común es el contacto del hombre con el agua, y allí radica la importancia de los controles, dado que de esa manera se puede constatar fehacientemente el grado de implementación del reglamento de los Servicios de Guardavidas.

También le corresponde al organismo de salud mencionado anteriormente, orientar al Gobierno provincial en el diseño y aplicación de las políticas de salud para los distintos ámbitos acuáticos,

2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

proponiendo, además, estrategias que conlleven a la intervención de la comunidad con el objetivo de minimizar los riesgos que la actividad acuática depara.

No podemos quedarnos con la fría letra de una norma, sino que es nuestro deber llevarla a la práctica, y si ella no es suficiente, complementar o modificar aquello que no está bien, pero no debemos nunca quedarnos de brazos cruzados.

Se adjuntan copias del Decreto 2720/95 y del Reglamento para los Servicios de Guardavidas de la Provincia de Santa Fe.

Por lo aquí manifestado es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto de comunicación, pedido de informes.


MARCELO FABIÁN PICARDI
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.


FEDERICO REUTEMANN
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.


Dra. SILVIA SUSANA DE CÉSARIS
Diputada Provincial
PRESIDENTA
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina